

## ACTUALIDAD

### XXIV JORNADAS INFORMATIVAS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS

La Asociación Española de Canonistas ha celebrado sus XXIV Jornadas informativas, que tradicionalmente vienen teniendo lugar cada año en la Semana de Pascua.

Las ponencias, expuestas por reputados especialistas, han cubierto un amplio programa.

Se han estudiado en ellas interesantes temas de fondo y procesales relativos al matrimonio canónico. Así, en la ponencia «Los trastornos alimenticios y su incidencia en la capacidad para el matrimonio» (F. López Zarzuelo) se analizó la posible nulidad del matrimonio canónico celebrado por quienes padece bulimia o anorexia nerviosa; problemas procesales que se presentan en la práctica diaria de los Tribunales de la Iglesia, se trataron en la ponencia dedicada a «La ausencia del demandado» en los procesos de nulidad matrimonial» (R. Ramírez Navalón); y se ha dedicado al examen de las múltiples dificultades tanto canónicas como civiles que surgen con motivo de los movimientos migratorios que tienen como lugar de destino nuestro país otra ponencia más, titulada «Inmigración y matrimonio» (Z. Combalía Solís).

Las Jornadas han abordado temas muy específicos de la problemática interna canónico-eclesial, tales como los que llevaban por título «Cuestiones actuales en relación con el Derecho litúrgico» (J. Manzanares Marijuán), «La Sede» (J. A. Fuentes Alonso) y «Asociaciones de fieles y piedad popular» (F. J. González Díaz). Pero también se ha tenido presente la proyección externa del fenómeno religioso en la sociedad de hoy día y, en concreto, la compleja articulación canónico-civil de las denominadas «materias mixtas», que en nuestro país busca su siempre difícil equilibrio a través de los Acuerdos suscritos por el Estado Español y la Santa Sede de 1979. A este amplio campo se dedicó la ponencia «Cuestiones abiertas en el vigésimo quinto aniversario de los Acuerdos España-Santa Sede» (C. Corral Salvador).

La ponencia de Clausura se dedicó al tema de candente actualidad «El hecho religioso en la futura Constitución europea» (R. Navarro Valls).

Las Jornadas incluyeron las secciones —ya clásicas en ellas— de «Novedades de Derecho canónico» (L. Ruano Espina), que facilitó a los asistentes una amplia reseña de las normas y actos de autoridad relevantes para el Derecho de la Iglesia producidos tanto en el plano universal como en el ámbito de la Conferencia Episcopal española durante 2003, y de «Novedades de Derecho español sobre el factor religioso» (R. Rodríguez Chacón), en la que se hizo compendio de las disposiciones normativas más importantes en la materia producidas a lo largo del mismo año en el Estado español, las comunidades autónomas y la Unión Europea, así como de los principales pronunciamientos jurisprudenciales —del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Dirección General de Registros y Tribunal Europeo de Derechos Humanos— con mayor incidencia en el sector. Y tuvo lugar un animado «Foro de Derecho canónico y eclesiástico», espacio misceláneo que las Jornadas reservan desde hace ya cuatro años al planteamiento espontáneo y sin sujeción a guión previo de temas de actualidad u opiniones que se proponen para su debate para los asistentes, comunicación de experiencias, aportación de ideas, preguntas, etc.

Las Jornadas, se desarrollaron en la sede del ICADE, de la Universidad de Comillas, que un año más acogió generosamente el evento, siendo inauguradas por el Decano de la Facultad de Derecho Canónico, Excmo. Sr. D. Santiago Madrigal Terrazas, y clausuradas por el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de dicha Universidad, D. José Ramón Busto Saiz.

Todos los años la Asociación publica las actas de sus ponencias con las comunicaciones presentadas en colaboración con el Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca. También publica un «Boletín Informativo» que contiene Legislación, Jurisprudencia y Bibliografía en materia de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico.

## RENOVACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS

La Asociación Española de Canonistas ha celebrado su asamblea anual ordinaria, coincidiendo con las XXIV Jornadas informativas, auspiciadas por dicha Asociación, que tuvieron lugar en la semana de Pascua.

Concluía el mandato del anterior presidente de la Asociación, don Antonio Pérez Ramos, catedrático de Derecho Canónico en la Universidad de Baleares y Vicario Judicial del Tribunal Eclesiástico de Palma de Mallorca. También terminaba el mandato de otros cinco vocales. Por precepto estatutario se procedió, pues, a renovar la Junta Directiva.

Resultó elegido presidente de la Asociación don Rafael Rodríguez Chacón, abogado y profesor titular de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid.

Es la primera vez que un seglar es elegido para este cargo.

Fueron elegidos vocales:

La Ilma. Sra. Doña Myriam Cortés, vicedecana de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca.

El Ilmo. Sr. Don Jorge García Montagud, vicario judicial del Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Valencia.

Doña Rosa María Ramírez Navalón, profesora titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Valencia.

Don José Antonio Fuentes Alonso, profesor de Derecho Administrativo Canónico en la Universidad de Navarra.

Don Francisco José González Díaz, abogado del I.C. de Málaga.

Como la Junta se renueva parcialmente cada dos años, permanecen los siguientes vocales:

La Ilma. Sra. Doña Carmen Peña García, defensora del vínculo en el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid y profesora de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Comillas.

Doña Lourdes Ruano Espina, profesora titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Salamanca.

Doña Catalina Pons-Estel Tugores, profesora de la Universidad de las Islas Baleares y secretaria del Instituto de Estudios Matrimoniales de Palma de Mallorca.

Don Jorge Miras Pouso, profesor de Derecho Administrativo Canónico de la Universidad de Navarra.

## NORMAS DE CITACIÓN PARA LA REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO

En la era de la informática resulta difícil seguir manteniendo el sistema de citas que observamos hasta ahora en la REDC. El ahorro de tiempo y de costos de producción nos obliga a simplificar al máximo nuestro sistema de citas. Ello se traducirá también en un ahorro de tiempo y de molestias para los autores, ya que en el nuevo sistema no se subraya palabra alguna y se suprimen las comillas. Damos seguidamente un ejemplo de cada uno de los diferentes casos que suelen presentarse:

**1. libro corriente:** J. Borrego, *La Orden de la Santísima Trinidad*, Salamanca 1973, 100-120.

**2. libro con varios volúmenes:** T. Muniz, *Procedimientos eclesiásticos* 2, Sevilla 1925, 145-50.

**3. libro traducido de otro idioma:** M. Elia, *Matrimonio en crisis*, tr. por J. Zahonero Vivó, Alcoy 1964, 126-34.

**4. Libro con varias ediciones:** L. Legaz Lacambra, *Filosofía del derecho*, 2 ed., Barcelona 1961, 150-54.

**5. Libro reimpresso por cualquier sistema fotomecánico:** A. Esmein, *Le mariage en droit canonique* 1-2, Paris 1891 = New York 1968.

**6. Libro de varios autores con texto único común a todos:** G. Martínez Díez-F. Rodríguez, *La Colección canónica Hispana*, 3: *Concilios griegos y africanos*, Madrid 1983, 120-25.

**7. libro de varios autores cada uno con su texto propio:** G. Fransen, *Les bonheurs et les malheurs du droit canonique*, in: *Estudios jurídico-canónicos conmemorativos del Primer Cincuentenario de la Facultad de Derecho Canónico de Salamanca (1940-89)*, (Bibliotheca Salmanticensis. Estudios 151), Salamanca 1991, 21-33.

**8. Artículo de diccionario o enciclopedia;** T. Matura, *Celibato*, in: *Dizionario degli istituti di perfezione*, 2, Roma 1975, col. 738-84,

**9- Revistas con un tomo al año:** C.V. Truhlaar, *De theologia consiliorum hodierna animadversiones*, in: *Ephemerides Theologicae Lovanienses* 38, 1962, 550-51.

**10. Revistas con más de un tomo al año:** M. D. Chenu, *La Iglesia de los pobres en el Vaticano II*, in: *Conciium* 13-2, 1977, 73-79.

**11. Revistas u otras publicaciones con doble paginación:** R. Bertolino, *L'obiezione di coscienza*, in: *Il Diritto Ecclesiastico* 94, 1983, 323-48 (I Parte). Un ejemplo de la otra sección de esta misma revista con paginación propia se citará así: ...*Il Diritto Ecclesiastico*, 94, 1983, 120-25 (II Parte).

**12. Actas de un congreso:** Ver supra n. 7.

**13. Libro dentro de una colección:** A. García y García, *Iglesia, sociedad y derecho* 2, (*Bibliotheca Salmanticensis. Estudios* 74), Salamanca 1987, 121-45.

**14. Una colección dentro de otra:** A. Losada, *Una fuente olvidada del moderno derecho internacional: «El Democrates primero» de Juan Ginés de Sepúlveda* (*El Cardenal Albornoz y el Colegio de España* 6 = *Studia Albornotiana* 37), Bologna 1979, 215-36.

**15. Cita de Aranzadi y similares:** E. de Aranzadi, *Repertorio de jurisprudencia* 31.2, Pamplona 1964, n. 3659, p. 2240; E. de Aranzadi, *Diccionario de legislación* 7, Pamplona 1951, n. 8085, p. 209.

#### **16. Corpus iuris canonici:**

— Las tres partes del Decreto de Graciano se citan así: D.1 c.5; C.33 q.2 c.1; De cons. D.1 c.5. El tratado *De poenitentia* (C.33 q.3) se cita así: De poen. D.7 c.1.

— Las colecciones de Decretales se citan con la respectiva abreviatura seguida de los números indicativos del libro, título y capítulo:

X.1.5.3 (Decretales de Gregorio IX)

In VI 1.5.3 (Liber Sextus de Bonifacio VIII)

Clem. 1.5.3 (Decretales Clementinas)

Extravag. Juan XXII 14.1 (Extravagantes de Juan XXII, que no se subdividen en libros, sino sólo en títulos y capítulos) y Extravag. comunes (para las Extravagantes comunes).

#### **17. El Corpus iuris civilis se cita de este modo:**

Dig. 4.5.1. (añadiendo una cifra más de la ley si está dividida en fragmentos). Inst. 4.1.1.

Cod. 5.7.1. (El *Codex Theodosianus* se cita de la misma forma, salvo la sigla inicial que es CTh.). Si una ley está subdividida en varios fragmentos, se añade una cifra más, por ejemplo:

Dig. 50.12.1.1.

Nov. 100.4.1.

**18. Los dos Códigos de Derecho Canónico:** CIC 17 c. 120; CIC 83 c. 120. Si se desea citar alguna edición concreta, añádase la indicación correspondiente entre paréntesis.

**19. Concilio Vaticano II:** Concilio Vaticano II seguido del comienzo del documento que de dicho Concilio se desea alegar y el número del mismo. Si es preciso citar alguna edición concreta, añádase ésta entre paréntesis.

**20. Recensiones:** Como enunciado de las reseñas o recensiones destinadas a la REDC se pone al principio la cita de la obra sobre la que versa la recensión, que se cita en la forma que corresponda a tenor de los números que anteceden, y se añade la editorial, el número de páginas del libro reseñado y la indicación del ISBN de dicho libro. Ejemplo: Varios Autores, *Studia in honorem Em.mi Card. Alphonsi M. Stickler (Historia et textus Historiae iuris canonici 7)*, Roma, LAS, 1992, XXVIII+627 pp., ISBN 88-213-0215-6.